



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2022 – A/MDC

Calana, 23 de febrero del 2022

VISTO:

El Informe N° 009-2022-OPMI-GM/MDC, de fecha 22 de febrero del 2022, del Ing. Eco. Milber E. Oroche Guitierrez, encargado de la Oficina de Programa Multianual de Inversiones; Informe N° 022-2022-GPPR/MDC-TACNA, de fecha 09 de febrero del 2022, del Ing. Eco. Milber E. Oroche Guitierrez, (e)Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 020-2022-GIDU-MDC/TACNA, de fecha 03 de febrero del 2022, del Ing. Marcos A. Castro Alarcón, (e)Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Informe N° 013-2022-MACA-EFEPI-GIDU/MDC, de fecha 03 de febrero del 2022, del Ing. Marcos A. Castro Alarcón, Coordinador Especialista del Equipo Funcional de Estudios de Proyectos de Inversión; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual tiene por objeto "orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose así la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública";

Que, el numeral 9.1 del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que: "El OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde". Y le corresponde entre otros según el citado artículo 9°, numeral 9.3, inciso 1 "Aprobar el PMI del Sector, GR o GL así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI".

Que, por medio de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en lo establecido en el numeral 13.7 del Artículo 13°; establece: Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, los numerales del artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63. 01, referente a las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, se ha dispuesto que: En el numeral 19.1 se establece que: "Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad".

Que, el numeral 19.2 de la citada Directiva, señala que: La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos

Dirección: Av. General Varela S/N - Teléfono 052-471002

Correo electrónico: [calana.muni@gmail.com](mailto:calana.muni@gmail.com) - RUC: 20166311242

Facebook: Municipalidad Distrital de Calana - Web: [www.municipalana.gob.pe](http://www.municipalana.gob.pe)

Calana - Tacna - Perú





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda, y en el numeral 19.3 se señala: Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar.

Que, el numeral 8.2 del Artículo 8° de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 035-2018-EF/15, que textualmente precisa lo siguiente: 8.2 Las Inversiones No Previstas Tipo 2 son aquellas inversiones que no se encuentran registradas en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones aprobada. Las inversiones no previstas Tipo 2 se presentan cuando en el año 1 se requiere incorporar o iniciar la ejecución de inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones del PMI aprobado, debido a la disponibilidad de mayores recursos en el presupuesto anual de la entidad correspondiente, siempre que no generen demandas adicionales al Tesoro Público.

Que, en marco de la Directiva N°001-2020-EF/50.01 que articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación de Sistema Nacional de Presupuesto, la cual señala que las inversiones no previstas, se presentan cuando en el año 1 se requiere incorporar o iniciar la ejecución de Inversiones No Previstas en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones -PMI.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece en su Artículo 14.11. La incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°036-2021-A/MDC, de fecha 22 de febrero de 2021, resuelve en su ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Calana 2022-2024 (...).

Que, mediante Informe N°013-2022-MACA-EFEPI-GIDU/MDC, de fecha 03 de febrero del 2022; el Ing. Marcos A. Castro Alarcón, Coordinador Especialista del Equipo Funcional de Estudios de Proyectos de Inversión, remite informe de incorporación proyecto de inversión no previstas del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) CALLE N°05 INGRESO AL CEMENTERIO DEL DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con la finalidad que se asigne el saldo presupuestal para el Proyecto ya mencionada, tal que el proyecto de inversión con código único N°2539053;

Que, mediante Informe N°020-2022-GIDU-MDC/TACNA de fecha 03 de febrero de 2022, el Ing. Marcos A. Castro Alarcón, (e) Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita a Gerencia Municipal, la inclusión como inversión no prevista, "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) CALLE N°05 INGRESO AL CEMENTERIO DEL DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único N°2539053, por lo que solicita que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad, lo incluya como inversión no prevista.

Que, mediante Informe N°022-2022-GPPR/MDC-TACNA de fecha 09 de febrero de 2022, el Ing. Econ. Milber Emiliano Oroche Gutiérrez, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, otorga la disponibilidad presupuestal para la incorporación de Inversiones No Previstas de Tipo 2, vía incorporación de mayores ingresos al Pliego por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre Canon Minero, Regalías, Rentas de Aduana y Participación, Genérica 26 Adquisición de Activos no Financieros, del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) CALLE N°05 INGRESO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



AL CEMENTERIO DEL DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2539053, por el monto de Inversión de S/. 159,505.00 soles.

Que, mediante Informe Técnico N°009-2022-OPMI-GM/MDC de fecha 22 de febrero de 2022, el Ing. Econ. Milber Emiliano Oroche Gutiérrez, encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, sustento la incorporación de inversión no prevista al PMI; llegando a las siguientes conclusiones: Se tiene la necesidad de incorporar el proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) CALLE N°05 INGRESO AL CEMENTERIO DEL DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2539053, la inversión a incorporar se encuentra en el orden de prelación G. Cabe mencionar que dicha inversión contribuye al cierre de brechas PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS. Asimismo, se cuenta con la disponibilidad de recursos por un monto de S/. 159,505.00 Soles, para su incorporación en el año 2022, comunicado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante Informe N°022-2022-GPPR/MDC-TACNA. Por lo que se debe tener en cuenta que la inversión solicitada para su incorporación se encuentra alineada a los Planes Estratégicos Nacionales, Sectoriales y Regionales.

Que, estando a los considerandos antes mencionados, y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, y la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, la incorporación de inversiones No Previstas en la cartera de inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI), de la Municipalidad Distrital de Calana, del proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) CALLE N°05 INGRESO AL CEMENTERIO DEL DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2539053, por un monto de S/. 159,505.00 Soles, para su incorporación en el año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DE INVERSIÓN	MONTO SOLICITADO
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) CALLE N°05 INGRESO AL CEMENTERIO DEL DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2539053	S/. 159,505.00

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITIR, los actuados al Responsable de la OPMI, que hace las veces de Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI. Para los fines correspondientes.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad [www.municipalana.gov.pe](http://www.municipalana.gov.pe).

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución al interesado con las formalidades de Ley y la distribución a las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Calana, conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:  
Alm  
CM  
GAI  
GAP  
GICU  
GIFE  
GPMI  
G



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Juan Ramos Arocutipa  
ALCALDE